

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL "UNISARC"

**RESOLUCIÓN N° 04
(Junio 12 de 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL
PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL POR CICLOS PROPEDEÚTICOS"**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal - UNISARC, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que nuestra Institución como Institución de Educación Superior está regida por las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional contenidas en el Decreto 1330 de 2019 por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008.
2. Que la Ley 749 de 2002 establece que las instituciones de Educación Superior pueden organizar sus programas de formación de pregrado en ciclos propedéuticos, secuenciales y complementarios, cada uno de los cuales brinda una formación integral correspondiente al respectivo ciclo y conduce a un título que habilita tanto para el desempeño laboral correspondiente a la formación obtenida o para continuar en el ciclo siguiente.
3. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias y Programas Especiales revisó y analizó la propuesta de modificación del plan de estudios para el programa de Ingeniería Agroindustrial por ciclos propedéuticos con Tecnología en Producción Agroindustrial, atendiendo a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, así como los lineamientos institucionales relacionados con la asignación de créditos en los programas que ofrece UNISARC.
4. Que ante el Consejo Académico desarrollado el día 12 de junio de 2025, que dio origen al acta N°06 de la misma fecha, el Vicerrector Académico y el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Programas Especiales en representación del Consejo de Facultad, presentaron y sustentaron la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL con titulación por ciclos propedéuticos.



5. Que en virtud de lo anterior es necesario derogar la resolución No 11 A de Consejo Académico del 24 de enero de 2022.
6. Que es función del Consejo Académico trazar las políticas académicas de la Corporación y decidir sobre su desarrollo (Resolución No 1674. MEN del 16 de febrero de 2022. Estatutos Unisarc. Art 36).

RESUELVE

Artículo Primero: **APROBAR** la modificación del plan de estudios del programa de **INGENIERIA AGROINDUSTRIAL**, así:

Plan de Estudios Ingeniería Agroindustrial por Ciclos Propedéuticos

Primer Semestre

ASIGNATURA	T.P	T.I	Total Horas	Créditos	Requisitos
Calculo Diferencial	64	64	128	4	
Biología	64	128	192	4	
Técnicas de Estudio	32	32	64	2	
Fundamentos de Agroindustria	32	64	96	2	
Química Orgánica	64	64	128	4	
Total	256	352	608	16	

Segundo Semestre

ASIGNATURA	T.P	T.I	Total Horas	Creditos	Requisitos
Física I	64	64	128	3	
Seminario de Emprendimiento	48	48	96	3	
Bioquímica	64	64	128	4	Química Orgánica
Microbiología	48	96	144	3	Biología
Cálculo Integral	64	64	128	3	
Total	288	336	624	16	



Tercer Semestre

ASIGNATURA	T.P	T.I	Total Horas	Créditos	Requisitos
Administración	48	48	96	3	
Estadística	48	48	96	3	
Informática Básica	32	32	64	2	
Costos y Presupuestos	48	96	144	3	
Postcosecha	48	48	96	3	
Seguridad Alimentaria	32	32	64	2	
Total	256	304	560	16	

Cuarto Semestre

ASIGNATURA	T.P	T.I	Total Horas	Créditos	Requisitos
Mercadeo	48	96	144	3	
Tratamientos Térmicos	48	96	144	3	
Almacenamiento y Conservación	32	32	64	2	Postcosecha
Control y Evaluación de la Calidad	48	48	96	3	Estadística
Gerencia de Procesos	32	32	64	2	
Electiva I	32	32	64	2	
Total	240	336	576	15	

Quinto Semestre

ASIGNATURA	T.P	T.I	Total Horas	Créditos	Requisitos
Operaciones Unitarias	64	128	192	4	Ttratamientos Térmicos
Formulación y Evaluación de Proyectos	48	96	144	3	Costos y Presupuestos Mercadeo
Tecnología de Frutas y Hortalizas	48	48	96	3	
Tecnologías Limpias	32	32	64	2	
Desarrollo Rural	32	32	64	2	
Total	224	336	560	14	



Sexto Semestre

ASIGNATURA	T.P	T.I	Total Horas	Créditos	Requisitos
Seguridad industrial y salud ocupacional	32	32	64	3	
Tecnología de Cárnicos	48	96	144	3	Operaciones Unitarias
Logística y cadena de suministros	32	32	64	2	
Tecnología de lácteos	48	96	144	3	Operaciones Unitarias
Empaques, envases y embalajes	48	48	96	3	
Electiva II	32	32	64	2	
Total	240	336	576	16	

Ciclo Propedéutico

Asignatura	T.P	T.I	Total horas	Créditos	Requisitos
Física II	48	48	96	3	
Introducción a la Ingeniería	32	32	64	2	
Álgebra Lineal	48	96	144	3	
Ética Profesional	32	64	96	2	
Total	160	240	400	10	

Séptimo Semestre

ASIGNATURA	T.P	T.I	Total Horas	Créditos	Requisitos
Ecuaciones Diferenciales	48	48	96	3	Cálculo Diferencial Cálculo Integral
Estadística Inferencial	48	48	96	3	Estadística
Dibujo Técnico	32	32	64	2	
Biología	48	96	144	3	
Simulación y Control de Procesos	48	48	96	3	
Total	224	272	496	14	



Octavo Semestre

ASIGNATURA	T.P	T.I	Total Horas	Créditos	Requisitos
Planeación y Diseño de Instalaciones	32	32	64	2	Dibujo Técnico
Diseño experimental	48	96	144	3	Estadística Inferencial
Economía	48	96	144	3	
Electiva III	32	32	64	2	
Línea de Profundización I (Tipo A- Tipo B)	64	64	128	4	Operaciones Unitarias
Habilidades Humanas	48	48	96	3	
Total	272	368	640	17	

Noveno Semestre

ASIGNATURA	T.P	T.I	Total Horas	Créditos	Requisitos
Mecánica de Fluidos	48	96	144	3	Tratamientos Térmicos
Seminario de Investigación	48	96	144	3	Diseño Experimental
Línea de Profundización II (Tipo A- Tipo B)	64	64	128	4	
Balance de Materia y Energía	48	96	144	3	Tratamientos Térmicos
Desarrollo Comunitario	64	128	192	4	
Total	272	480	752	17	

Décimo Semestre

ASIGNATURA	T.P	T.I	Total horas	Créditos	REQUISITOS
Rotación Empresarial		624	624	17	Haber aprobado todo el plan de estudios hasta IX semestre

Asignaturas no habilitables

- Tecnología de Frutas y Hortalizas
- Tecnología de Cárnicos
- Tecnología de Lácteos
- Seminario de Investigación



- Formulación y Evaluación de Proyectos
- Línea de Profundización I
- Línea de Profundización II

Artículo Segundo: ADOPCIÓN. El plan de estudios presentado aplica por ciclos propedéuticos siempre que se cuente con aprobación del Ministerio de Educación Nacional para el programa de **TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL**.

Artículo Tercero: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El plan de estudios contenido en la presente resolución aplicará para el programa en la sede principal de Santa Rosa de Cabal y en los lugares donde sea autorizado por el Ministerio de Educación Nacional a través del Registro Calificado Único.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los once (12) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

CAROLINA PINZÓN LONDOÑO
Rectora (E) - Presidente Consejo Académico

SANDRA MARÍN VÁSQUEZ
Secretaria Consejo Académico

Vo. Bo. WILFREDO MONTOYA CORREA
Vicerrector Académico